3.9. BIENESTAR SOCIAL, CONCILIACIÓN, DEPENDENCIA Y VIOLENCIA DE GÉNERO

3.9.1. Personas en situación de dependencia reconocida en Andalucía según sexo, grado y edad

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Las personas en situación de dependencia son aquellas que, de forma permanente y por motivos de edad, enfermedad o discapacidad, precisan de la atención de otra persona para el desarrollo de actividades de la vida diaria como el cuidado personal, las tareas domésticas o la movilidad. El indicador es relevante porque muestra la realidad de mujeres y hombres que se encuentran en situación de dependencia reconocida en Andalucía. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula, a nivel estatal, las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SISAAD).

Según los datos proporcionados por el SISAAD a fecha de 30 de junio de 2022, el 63,2% de las personas en situación de dependencia con resoluciones dictadas son mujeres y el 36,8% hombres. Esta feminización se mantiene con respecto a años anteriores.

GRÁFICO 3.9.1. Personas en situación de dependencia con resoluciones dictadas según sexo y grado en Andalucía. Años 2012 y 2022

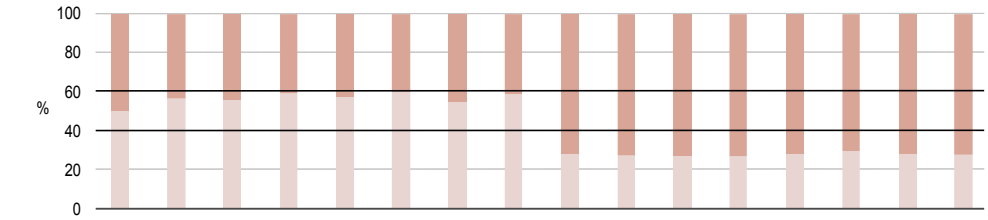

	De 0 a 64 años								65 años y más							
	Grado I Dependencia Moderada		Grado II Dependencia Severa		Grado III Gran Dependencia		Total		Grado I Dependencia Moderada		Grado II Dependencia Severa		Grado III Gran Dependencia		Total	
	2012	2022	2012	2022	2012	2022	2012	2022	2012	2022	2012	2022	2012	2022	2012	2022
Mujeres	9.898	9.022	13.731	16.556	12.466	11.293	36.095	36.871	60.135	45.392	68.602	68.761	48.518	37.659	177.255	151.812
Hombres	9.843	11.641	17.269	23.961	17.062	16.976	44.174	52.578	23.668	16.814	25.309	24.950	19.153	15.665	68.130	57.429

Nota: Datos a 25 de julio de 2012 y 30 de junio de 2022 respectivamente.
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. El año 2012 del SISAAD-IMSERSO y 2022 del SISAAD-BI.

Entre las personas en situación de dependencia de 0 a 64 años, las mujeres representan el 41,2% y los hombres el 58,8%. A partir de los 65 años esta proporción menor de mujeres se invierte, representando éstas el 72,6% y los hombres el 27,4%, situándose la brecha de género en 45,2 puntos porcentuales.

Según los datos del INE, la población andaluza de 65 y más años se compone del 56,2% mujeres y el 43,8% hombres, siendo la brecha de género de 12,4 puntos porcentuales. Al igual que en años anteriores, se aprecia una mayor feminización de la población en situación de dependencia a partir de los 65 años que la del conjunto de la población de edad avanzada.

También hay diferencias en función del grado de dependencia, ya que del 27,7% de las personas que se encuentran en situación de dependencia moderada, el 65,7% son mujeres y el 34,3% hombres. La distribución aumenta a un 44,9% entre las personas que tienen reconocida un grado de dependencia severa, representando el 63,6% las mujeres y el 36,4% los hombres. Por último, un 27,3% se encuentran en situación de gran dependencia, de las cuales el 60% son mujeres y el 40% son hombres.

Con respecto a años anteriores, los datos no han variado de forma significativa, evidenciándose la feminización de la población en situación de dependencia. Las mujeres son más longevas aunque viven con peor estado de salud que los hombres, debido al deterioro que sufren y que está relacionado con las desigualdades de género en el reparto de las tareas de cuidado, el trabajo doméstico y en otros ámbitos sociales.

3.9.2. Personas y prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de Andalucía según sexo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Las prestaciones del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia se orientan a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal en un marco de efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Atendiendo a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia y de las personas cuidadoras, se ofrecen a través del Programa Individual de Atención (PIA) los siguientes servicios y prestaciones económicas públicas: el servicio de atención residencial, el servicio de centros de día y de noche, el servicio de ayuda a domicilio, la teleasistencia, el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la prestación económica vinculada al servicio, la prestación de asistencia personal y la prestación para cuidados en el entorno familiar.

Los indicadores de personas y prestaciones en Andalucía están vinculados directamente con el acceso que hombres y mujeres tienen a los recursos públicos, por lo que son pertinentes a género. Su análisis contribuye a la mejora de los servicios que se prestan. A 30 de junio de 2022, el conjunto de servicios y prestaciones económicas concedidas a las personas en situación de dependencia en Andalucía suman 370.165, lo que supone el 22,9% de todos los servicios y/o prestaciones en España. La ratio a nivel nacional de servicios y/o prestaciones concedidas por persona beneficiaria es del 1,29 mientras que el de Andalucía es del 1,42.

En Andalucía, los servicios prescritos más feminizados son el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, el servicio de teleasistencia avanzada (con

apoyos tecnológicos complementarios) y el servicio de ayuda a domicilio, en los que las mujeres representan el 78,3%, 81% y 72,4% de las personas beneficiarias respectivamente. El servicio de centro de día y de noche es el que cuenta con mayor representación masculina del 47,4%.

GRÁFICO 3.9.2. Total de servicios prescritos y prestaciones económicas a través del Programa Individual de Atención (PIA) según sexo y tipo de servicio en Andalucía. Años 2012 y 2022

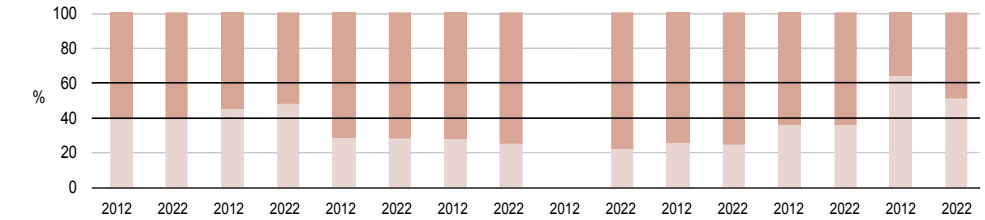

	Sº de Atención Residencial		Centros de Día/Noche		Sº de Ayuda a Domicilio		Teleasistencia*		Sº Promoción de la Autonomía Personal**		P.E. Vinculada al servicio		P.E. Asistencia personal		P.E. Cuidados en el entorno familiar	
Mujeres	12.724	16.081	6.988	7.124	37.367	97.920	50.852	84.330	0	697	2.620	3.033	9	9	41.046	37.935
Hombres	8.353	10.502	5.580	6.437	14.742	38.258	19.004	27.773	0	193	887	963	5	5	71.836	38.905

Nota: Datos a 25 de julio de 2012 y 30 de junio de 2022 respectivamente.
* Comprende el servicio de Teleasistencia y Teleasistencia avanzada.
** Datos no disponibles. Los datos relativos al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal comienzan a registrarse a partir de 2016.
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD).

En cuanto a las prestaciones económicas, la vinculada al servicio tiene como beneficiarias mayoritariamente a mujeres que representan el 75,9% del total. En el caso de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar los datos son más equilibrados, situándose la brecha de género en 1,3 puntos porcentuales a favor de los hombres. En el caso de prestación económica de asistencia personal la brecha se sitúa en 28,6 puntos porcentuales a favor de las mujeres.

Las personas que tienen reconocida la situación de dependencia pueden tener prescritas varias prestaciones compatibles entre sí. En función de ello, la distribución por sexo de las personas beneficiarias según la prestación principal que reciben, muestra que las mujeres tienen una mayor representatividad en todas las prestaciones y servicios que se prescriben a través del PIA.

Atendiendo a la prestación principal, en 2022 en el servicio de teleasistencia avanzada con apoyos tecnológicos complementarios las mujeres son las mayores usuarias, con una representación del 81%. Asimismo, el servicio de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, la prestación económica vinculada al servicio y el servicio de ayuda a domicilio suponen el 78,3%, el 75,9% y el 72,4% respectivamente de mujeres beneficiarias. Los datos no han sufrido un cambio significativo con respecto a años anteriores, posiblemente motivado porque la evolución es más lenta al afectar a los patrones sociales estructurales.

Los servicios de teleasistencia avanzada y de ayuda a domicilio contribuyen a que las personas en situación de dependencia puedan continuar residiendo en sus domicilios de forma autónoma e independiente sin necesidad de buscar otras alternativas de convivencia. En términos generales, las mujeres, a pesar de que cuentan con mayor destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del servicio de ayuda a domicilio para desenvolverse de forma autónoma en el hogar. El servicio de teleasistencia ofrece una atención social continuada y personalizada orientado a mejorar la seguridad dentro y fuera del hogar y a incrementar su autonomía, y el servicio de ayuda a domicilio lo constituye un conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia, con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria.

La elección mayoritaria que realizan los hombres de los servicios de atención residencial o de centros de día y noche sigue los patrones de género, según los cuales los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en el entorno familiar o en otras personas fuera del mismo, generalmente mujeres. En el caso de las mujeres, mediante los servicios de teleasistencia y de ayuda a domicilio tratan de cuidarse por sí mismas y permanecer en sus hogares.

Las personas cuidadoras no profesionales atienden a las personas en situación de dependencia, con reconocimiento de unas prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, para el que se requiere que la persona cuidadora aparezca identificada en la resolución aprobatoria de dicha prestación. Este indicador permite mostrar la desigualdad existente entre mujeres y hombres hoy en día, dado que el reparto de las tareas de cuidados recae en su mayoría en las mujeres. La atención se realiza en el domicilio por personas de la familia o de su entorno y no está vinculada al servicio de atención personalizada.

En 2022 el número de personas cuidadoras no profesionales en Andalucía asciende a 78.251, de las que 12.995 son hombres (16,6%) y 65.256 mujeres (83,4%). En 2014 el número de personas ascendía a 90.130, de ellas 11.429 hombres y 78.701 mujeres. La brecha de género en junio de 2014 se situaba en 74,6 puntos porcentuales, mientras que en 2022 se ha reducido a 66,8 puntos porcentuales. Aunque persiste una fuerte feminización en los cuidados, el indicador ha tenido una leve evolución positiva en los últimos 8 años.

Los mandatos sociales marcan importantes desigualdades en los cuidados, siendo las mujeres las que asumen el rol de cuidadora como parte de su identidad de género y lo afrontan de manera más intensa que los hombres, realizando solas tareas muy penosas y que afectan más a su salud y a su calidad de vida. Los cambios sociales que se están produciendo están transformando los modelos de cuidado que conocemos hasta la actualidad, lo que supone un gran reto para los sistemas de atención a la dependencia. En 2022 se ha reducido drásticamente, un 13,2%, la cantidad de personas en disposición de cuidar respecto a la que había hace 8 años, principalmente por la menor disponibilidad de las mujeres a hacer estas tareas y también porque los hombres no se han incorporado a este rol en la medida necesaria y equivalente a la incorporación de las mujeres.

3.9.3. Denuncias por violencia de género según comunidad autónoma

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Las denuncias interpuestas por violencia de género indican el número de mujeres que comunican su situación de desigualdad y discriminación. En el año 2021 se registraron en la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 33.956 denuncias por violencia de género. Es decir, hubo 39,3 denuncias por cada 10.000 habitantes y 77,5 denuncias por cada 10.000 mujeres.

GRÁFICO 3.9.3. Evolución de las denuncias por violencia de género en Andalucía y España. Periodo 2011 - 2021

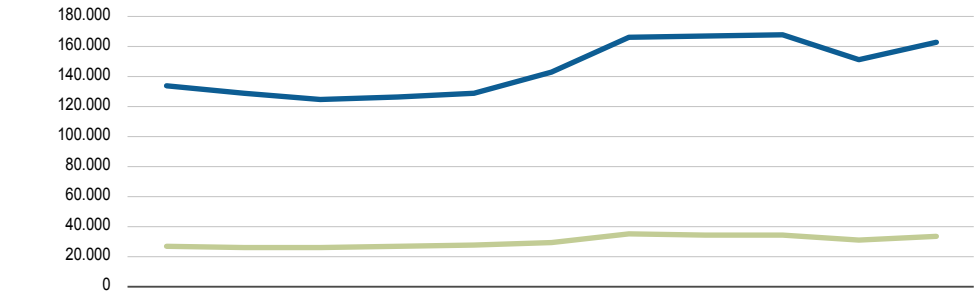

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Andalucía	27.727	26.915	27.056	27.452	28.024	29.997	35.398	34.561	34.629	31.401	33.956
España	134.002	128.543	124.894	126.742	129.193	142.893	166.260	166.961	168.057	150.785	162.848

Nota: Se consideran las denuncias presentadas tanto por las víctimas como por sus familiares. De igual manera, se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que la compatibilizan.
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Las provincias con mayor número de denuncias registradas fueron Málaga, Sevilla y Cádiz. Sin embargo, en términos relativos, es la provincia de Granada la de mayor número de denuncias por habitante y también por mujer, seguida de la provincia de Huelva. Córdoba es la provincia que registra un menor número de denuncias por habitante y por mujer.

El incremento del número de denuncias registradas a lo largo del año 2021 en Andalucía supone un aumento del 8,1% respecto al número de denuncias realizadas en el año 2020. Dicho aumento es similar al producido en el conjunto de España (8%). El número de denuncias presentadas en Andalucía ha supuesto en los últimos años la quinta parte del total de las denuncias registradas en España.

Asimismo, el número de denuncias en función de la población del territorio ha evolucionado de manera paralela en Andalucía y España, tanto en el caso del número de denuncias por cada 10.000 habitantes como en el caso del número de denuncias por cada 10.000 mujeres. En ambos casos, Andalucía viene registrando un mayor número de denuncias respecto a su población (global y femenina) que España. En el año 2021, se observa una diferencia de 4,9 puntos porcentuales entre Andalucía y España en el caso de la tasa de denuncias por cada 10.000 habitantes, y de 10,1 puntos porcentuales en el caso de la tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres.

Por otra parte, respecto a su origen, en Andalucía, la mayoría de las denuncias se registraron a través de atestado policial con denuncia de la víctima (72,1%). En bastante menor medida, se interpusieron denuncias a través de atestados con intervención directa policial (11,5%) y de parte de lesiones presentados en el juzgado (9,6%). El número de denuncias interpuestas por la víctima directamente en el juzgado (1,6%) o a través de los servicios asistenciales o terceras personas fue muy reducido (4,1%). El menor número de denuncias llegaron a través de familiares de las víctimas, ya fueran estas presentadas en los juzgados (0,1%) o mediante atestado policial (1%).

En el año 2021 se registraron en Andalucía un total de 32.745 mujeres víctimas de violencia de género, cifra que supone el 20,5% del total de mujeres víctimas de violencia de género en España, en cuyo territorio se registraron un total de 159.352 mujeres víctimas de violencia de género. Las provincias con más víctimas de violencia de género fueron Málaga y Sevilla, con 7.207 y 6.091 mujeres víctimas respectivamente. En el extremo opuesto se encuentran Córdoba con 2.388 víctimas y Jaén con 1.974.

En cuanto a la nacionalidad de las víctimas, el 25,1% de ellas son extranjeras, incrementándose en un 16,7% respecto del año anterior, superando al de las nacionales, que suben un 8,1%. En las provincias con mayor porcentaje de población extranjera, la proporción de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género fue también mayor que en el resto. En este sentido, destaca Almería donde el 53,7% de las mujeres víctimas de violencia de género tenían nacionalidad extranjera.

A la luz de estos datos, el incremento de las denuncias no debe de significar un incremento de la violencia, y puede, por el contrario, ser signo de apoyo en las instituciones. Sin embargo, aunque las víctimas hayan denunciado más, es difícil medir el grado de confianza hacia las instituciones. Pese a que cada vez existe una mayor conciencia sobre la violencia de género, es evidente el grave problema social que representa y que requiere de mayor atención por parte de los poderes públicos, y dirigir los esfuerzos para que los profesionales adquieran una formación y sensibilización adecuada, así como que las víctimas se sientan protegidas por las instituciones.

La medición de las renuncias al proceso judicial de violencia de género revela la cantidad de mujeres víctimas de violencia de género que en el proceso judicial no ejercen su derecho a declarar contra el agresor, al acogerse a la dispensa establecida en el artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Este precepto establece que están dispensados de declarar “los parientes del procesado en líneas directa ascendente y descendente, su cónyuge o persona unida por relación de hecho análoga a la matrimonial, sus hermanos consanguíneos o uterinos y los colaterales consanguíneos hasta el segundo grado civil...”.

En el ejercicio 2022 el número de víctimas de violencia de género que no declara contra su agresor ha aumentado un 7,1% a nivel nacional y un 14,2% a nivel autonómico en relación con el ejercicio anterior. Concretamente, en Andalucía, 265 víctimas más se han acogido a la dispensa de la obligación de declarar como testigo, alcanzando un número total de 2.130. Siendo un 69,6% de nacionalidad española y un 30,4% de nacionalidad extranjera.

No obstante, la evolución global de este indicador en Andalucía desde el año 2012 hasta el 2022 es positivo, al ser cada vez menor el número de víctimas que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar como testigo en un procedimiento judicial. Existiendo una diferencia de 1.090 víctimas menos que renuncian a declarar en el citado periodo.

Esta disminución del número de víctimas que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar es consecuencia de las modificaciones legales introducidas que establecen límites a la posibilidad de acogerse a la dispensa y que por tanto otorgan mayor seguridad jurídica en el procedimiento judicial dado que la declaración de la víctima es un elemento esencial para desacreditar la presunción de inocencia del agresor y evitar sentencias absolutorias.

3.9.4. Evolución del número de órdenes de protección incoadas por los juzgados de violencia sobre la mujer

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Este indicador nos revela el número de instrumentos jurídicos de tutela adoptados por los órganos judiciales que permiten proteger a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos, de sus presuntos agresores y evitar situaciones de riesgo que pueden degenerar en un mal mayor.

La orden de protección es una resolución judicial que consagra el "estatuto de protección integral" de las víctimas mediante la adopción por un mismo órgano jurisdiccional, de medidas cautelares penales y civiles, activando otras medidas de asistencia y protección social necesarias, mediante la remisión de la orden de protección a los Puntos de Coordinación de las comunidades autónomas.

El objetivo de las órdenes de protección es garantizar la seguridad y la libertad personal de las víctimas, atendiendo especialmente a preservar su salud física y emocional. A nivel global, son el principal instrumento legal para prevenir la revictimización de las mujeres, ya que cuentan con un gran potencial para desincentivar a los ofensores e incrementar los niveles de bienestar de las víctimas.

GRÁFICO 3.9.4. Evolución de las órdenes de protección incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía y España. Periodo 2012-2022

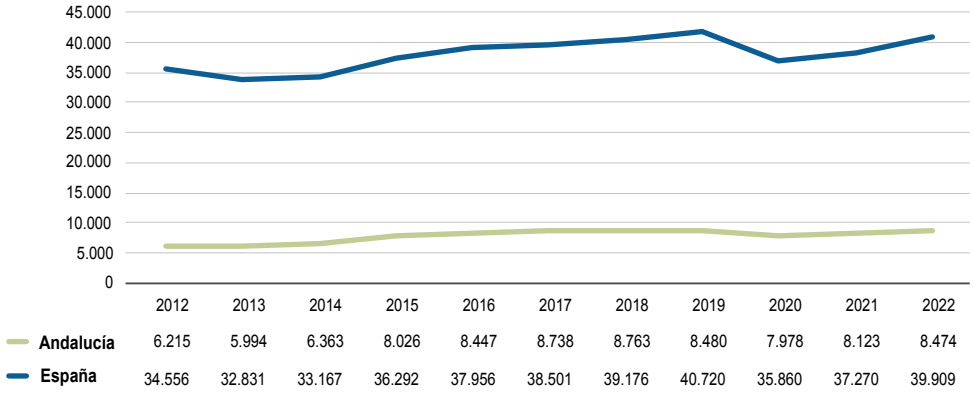

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Andalucía	6.215	5.994	6.363	8.026	8.447	8.738	8.763	8.480	7.978	8.123	8.474
España	34.556	32.831	33.167	36.292	37.956	38.501	39.176	40.720	35.860	37.270	39.909

Nota: Se consideran tanto los Juzgados exclusivos de violencia sobre la mujer como los que compatibilizaron el conocimiento de esta materia con otras.
Fuente: Consejo General del Poder Judicial.

Durante el ejercicio 2022, el número de órdenes y medidas de protección incoadas en Andalucía se elevó a 8.474, lo que supone el 21,2% de todas las órdenes y medidas de protección incoadas en España. Observándose un incremento de un 4,3% en Andalucía y un 7,1% en el conjunto de España respecto al ejercicio anterior.

A pesar de dicho incremento a nivel autonómico y nacional en el año 2022, en Andalucía el número de órdenes adoptadas fue menor (6.422) respecto al ejercicio 2021 (6.579). No obstante, la evolución del número de órdenes de protección incoadas se mantiene positiva, habiéndose recuperado tras el descenso provocado por la pandemia de coronavirus que produjo una disminución en el número de denuncias y consecuentemente en el número de órdenes y medidas de protección.

De las órdenes y medidas de protección incoadas en 2022 en Andalucía, se adoptaron el 75,8%, siendo denegadas el 23,5% e inadmitidas el 0,7%.

El mayor número de órdenes y medidas de protección incoadas en Andalucía se realizan a instancias de la víctima (7.714), seguidas de las incoadas a instancia del Ministerio Fiscal, de oficio y por último a instancia de otras personas.

La proporción de órdenes y medidas de protección incoadas según la relación afectiva entre la víctima y el denunciado es similar en Andalucía y España. Concretamente, el 39,2% y el 40,2% de las órdenes y medidas de protección incoadas en Andalucía y España respectivamente, durante 2022, fueron solicitadas por víctimas que habían mantenido en el pasado una relación afectiva con su agresor. Este porcentaje desciende en el caso de las víctimas que tenían en el momento de la agresión una relación afectiva con su agresor: un 30,5% de los casos en Andalucía y un 31,5% en España. Y las víctimas que en 2022 eran cónyuges de su agresor suponían el 17,9% de las solicitantes de órdenes y medidas de protección incoadas en ese año en Andalucía y el 11,7% las que en el pasado habían sido cónyuges de su agresor.

Respecto, a las personas enjuiciadas, en el 2022 se enjuiciaron a 5.762 hombres por violencia de género en Andalucía, siendo el 88,3% de ellos condenados.

3.9.5. Evolución del número de mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Este indicador permite demostrar la manifestación más grave de la desigualdad existente entre hombres y mujeres hoy en día, la violencia de género con resultado de muerte.

En el año 2022, las víctimas mortales por violencia de género en Andalucía aumentan respecto al año anterior, alcanzando la cifra de 11 víctimas mortales, lo que supone el 22,4% del total de víctimas mortales por violencia de género a nivel nacional (49).

Desde el año 2004, año en que se registraron 19 mujeres asesinadas en Andalucía y 72 en España, la situación ha evolucionado de manera desigual aunque ha ido tendiendo hacia el descenso de casos.

GRÁFICO 3.9.5. **Evolución de las mujeres asesinadas por violencia de género ejercida por su pareja o expareja en Andalucía y España. Periodo 2004-2022**

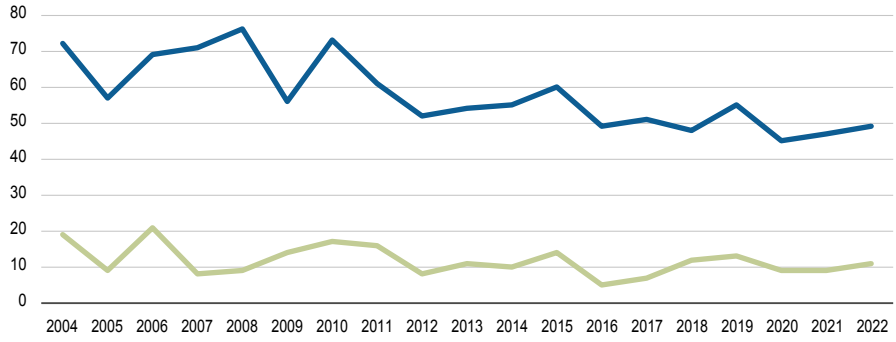

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Andalucía	19	9	21	8	9	14	17	16	8	11	10	14	5	7	12	13	9	9	11
España	72	57	69	71	76	56	73	61	52	54	55	60	49	51	48	55	45	47	49

Fuente: Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En razón de lo expuesto, el Gobierno Andaluz mantiene su compromiso firme de continuar trabajando para erradicar la violencia de género, recurriendo a la "unidad de todos" a través del fortalecimiento de las actuaciones transversales y de coordinación entre las distintas instituciones, así como de la formación a los colectivos de profesionales que realizan funciones de prevención y protección de la violencia de género, otorgándoles las herramientas para su identificación, y de la sensibilización a la ciudadanía en general para que sea considerado como un problema social y no particular.

3.9.6. Mujeres usuarias de los servicios del Instituto Andaluz de la Mujer

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y su modificación por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y su modificación por Ley 7/2018, de 30 de julio, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), en el marco de las funciones que tiene encomendadas, desarrolla una amplia red de recursos y servicios para garantizar los derechos contemplados en estas leyes, entre otros, el derecho de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, asesoramiento y atención integral especializada, social, jurídica, psicológica, de atención y de acogida. Además, brinda información y asesoramiento a las mujeres sobre sus derechos reconocidos en el marco del principio constitucional y del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Para garantizar estos derechos, el IAM ofrece atención a las mujeres en cuatro servicios distribuidos en tres niveles distintos de atención: presencial, a través de las áreas de atención de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM) y de los Centros Provinciales (CPM); telefónica, que se presta desde el servicio de asesoramiento legal telefónico; y de acogida, a

través de la red de establecimientos residenciales del Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes que las acompañen.

En los distintos servicios de atención del IAM el número de atenciones ha sido mayor en 2021 respecto a 2020. En la suma de todas las atenciones que realiza el IAM a través de estos cuatro servicios, la mayor parte corresponden a atenciones en los Centros Municipales, seguidas con diferencia de las Atenciones en Centros Provinciales y las atenciones transferidas al servicio de Atención telefónica legal. Por último, se sitúan las atenciones que se realizan en el Servicio integral de atención y acogida.

El indicador que refleja la Atención a Mujeres en los Centros, muestra realmente la actividad propia del Instituto Andaluz de la Mujer en cuanto a su interacción directa con su público objetivo. Desde el año 2011, el total de mujeres atendidas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en sus diferentes servicios, ha descendido desde las 123.856 atenciones registradas, a las 117.945 mujeres atendidas en 2021. Sin embargo, la tendencia descendente de esta década se rompe en 2020 cuando el número de atenciones se incrementó respecto a los dos años anteriores.

El número de mujeres atendidas en los Centros Provinciales de la mujer (CPM) desciende progresivamente desde 2011 a 2019. En el año 2011 se da servicio a 22.375 mujeres, descendiendo esta cifra a 20.455 mujeres en 2021, lo que supone un descenso del 8,6%. La bajada es progresiva hasta 2019, experimentándose un repunte de casos en los últimos dos años de la serie, 2020 y 2021, con respecto a los anteriores, pero sin llegar al número de atenciones de 2011.

En los Centros Municipales de información a la mujer (CMIM) el volumen de mujeres atendidas es mayor que en los CPM. Analizando la década 2011-2021, la tendencia del último año sigue al alza, aumentando las atenciones de 2021 respecto a 2020, pero sin superar el número de atenciones de 2011. En 2021 se atendieron a 88.738 mujeres en los CMIM, 8.621 mujeres menos que en 2011, una diferencia del 8,9%.

El Servicio de la Atención Integral y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan es un recurso público que ofrece una atención integral y de calidad a aquellas mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes a su cargo, que se ven en la necesidad de salir de sus hogares, prestando acogimiento temporal en establecimientos residenciales en los que se procurará la recuperación integral de las personas atendidas, mediante una intervención multidisciplinar que contempla acciones en el ámbito educativo, social, formativo, psicológico y jurídico. El indicador global que se recoge muestra el número de mujeres y personas dependientes que se atienden, en las tres tipologías de recursos con las que cuenta (centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados). Actualmente el Servicio cuenta con 487 plazas, con un total de 159 unidades habitacionales, distribuidas entre los centros de emergencias (152 plazas en 65 unidades habitacionales), casas de acogida (259 plazas en 80 unidades habitacionales) y pisos tutelados (73 plazas en 14 unidades habitacionales).

El número de mujeres atendidas en el Servicio Integral de Atención y Acogida ronda, de media las 2.350 atenciones anuales desde el año 2015 a 2021. Entre 2011 y 2015 se experimentó un notable aumento, a partir de entonces el número de usuarias anuales se ha mantenido relativamente constante. El año que más mujeres atendió el Servicio de Atención y Acogida fue 2018 con 2.557 mujeres atendidas. En 2020 las atenciones disminuyen en relación al año anterior, siendo 2.255 las mujeres usuarias del servicio. En 2021, el dato aumenta respecto a 2020, atendiéndose a 2.352 mujeres.

Con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, la situación de las mujeres víctimas de violencia de género se ha visto agravada y ha aumentado el tiempo de permanencia de las mismas en los recursos. Con el objeto de cubrir las necesidades de plazas disponibles, desde 2020, y durante todo el 2021, el IAM amplió la red de recursos de acogida con la puesta en funcionamiento de un nuevo centro de emergencia en Sevilla de 20 plazas y un piso tutelado en Granada de 7 plazas.

Por provincias, Sevilla es la que ocupa un lugar relevante en las acogidas, con un 22,7% del total (534 usuarias y acompañantes), seguida de Granada con un 15,3% (361 usuarias y acompañantes) y Cádiz con 12,9% (304 usuarias y acompañantes). En el resto de provincias, el número de usuarias y acompañantes atendidos en el Servicio Integral de Atención y Acogida oscila entre 193 en Huelva y 293 en Málaga.

Respecto a la comparación con el año de inicio de la serie, el 2011, el incremento con 2020 y 2021 es considerable. Son 1.910 mujeres más atendidas en 2020 respecto a 2011, un 553,6% más. En relación a 2021, son 2.007 atenciones más respecto a 2011, un incremento porcentual de un 581,7%.

Las llamadas transferidas al Servicio de Atención Legal Telefónica (ALT) han experimentado un incremento importante en los dos últimos años de la serie (2020 y 2021) rompiendo la tendencia a la baja que se venía dando desde 2011 a 2019. La media de llamadas transferidas al Servicio de ALT entre 2011-2019 fue de 3.266, mientras que el número de llamadas en los años 2020 y 2021 ha sido de 6.143 atenciones anuales de media.

Comparando el inicio y final de la década, el número de llamadas alcanza su máximo en 2021, 6.400, con un incremento del 69,4% respecto a 2011 (2.623 llamadas más). En 2011 se transfieren 3.777 llamadas al Servicio ALT, decreciendo progresivamente hasta 2020, año en que ascienden las llamadas a 5.886, lo que supone un incremento de 2.109 llamadas, es decir, un 55,8% más.

3.9.7. Prestaciones por nacimiento y cuidado de menores concedidas

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Las actuales prestaciones por cuidados por nacimiento y cuidado de menor se modificaron y ampliaron por Real Decreto 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, convirtiéndolos en permisos personales e intransferibles y sustituyendo a los antiguos permisos de maternidad y paternidad, con los que no son plenamente comparables.

Las prestaciones concedidas en 2022 se mantienen similares en volumen a las del año anterior 2021 tanto para las concedidas al primer progenitor como al segundo progenitor, que siguen superando en número a las de primer progenitor.

Hace una década, en 2012, eran las prestaciones de maternidad las que superaban numéricamente a las de paternidad. En conjunto, el volumen de prestaciones para ambos tipos, de maternidad y paternidad, en 2012 (90.676), y de primer o segundo progenitor en 2022 (86.106) se reduce ligeramente durante la década en 4.570 prestaciones menos concedidas en diez años.